REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

2179

RESOLUCION No.02.Q.IJ.

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ
CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.00.Q.IJ.2487 de 8 de septiembre del 2000, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra CLINICA CONTINENTAL, CONTICLINICA S.A., con domicilio en el cantón Latacunga, por estar incursa en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Entidad, de 6 de junio del 2002, la referida compañía ha presentado los balances correspondientes a los ejercicios económicos respectivos;

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ.DJDL.02.1359 de 11 de junio del 2002, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto en la Resolución No.00.Q.IJ.2487 de 8 de septiembre del 2000, lo que corresponde a CLINICA CONTINENTAL, CONTICLINICA S.A., por cuanto ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-01146 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No.00.Q.IJ.2487 de 8 de septiembre del 2000, lo que corresponde a CLINICA CONTINENTAL, CONTICLINICA S.A., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 14 JUN 2002

Dr. Oswaldo Rojas H.

EXMP/pcs
Exp.86244